ACUERDO MUNICIPAL No. 001

(DE ENERO 24 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES AL ALCALDE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS ANTIOQUIA en ejercicio de sus funciones constitucionales y atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- FACULTESE al señor alcalde municipal del municipio de Remedios Antioquia, para que conforme a las normas legales vigentes celebre toda clase de convenios y contratos en cumplimiento del Plan de Desarrollo y del Presupuesto General del municipio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZACION PREVIA. El Alcalde Municipal de Remedios Antioquia requerirá autorización previa del Concejo Municipal en los contratos y convenios señalados taxativamente en las normas nacionales vigentes, especialmente los descritos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los cuales son:

a. Contratación de empréstitos.
b. Contratos que comprometan vigencias futuras.
c. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
d. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e. Concesiones.
f. Las demás que determine la ley.

ARTÍCULO 3°. TRÁMITE. Para dar trámite a un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita una autorización previa del Concejo para la celebración de cualquiera de los contratos establecidos en el artículo anterior, se deberá dar aplicación a las normas y procedimientos contenidos en el reglamento interno del Concejo, siempre y cuando no sean contrarios a las disposiciones legales del orden nacional.

ARTÍCULO 4.-VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y sancion hasta el 31 de diciembre de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias y que reglamenten la presente materia.

Dado en el Concejo municipal de Remedios a los 24 dias del mes de enero 2024, luego de surtir los dos debates reglamementarios en sesiones extraordinarias, el primer debate se dio el día 18 de enero de 2024, segundo debate se dio el día 22 de enero de 2024 en plenaria en el Concejo municipal, deacuerdo a la normativa vigente

JAIME STIVEN RAMIREZ CADAVID
Presidente del Concejo

YEIDY FARNORY RIVILLAS CHAVERRA
Secretaria del Concejo

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha 30 de enero de 2024, paso al despacho de la Alcaldía municipal, original y copia del acuerdo N° 001 de 2024, para efectos de la sanción correspondiente

YEIDY FARNORY RIVILLAS CHAVERRA
Secretaria del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL: REMEDIOS-ANTIOQUIA,31 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUIESE Y CUMPLASE

Un ejemplar será remitido a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para efectos de revisión.

CÚMPLASE

ALBEIRO ARENAS MOLINA
Alcalde Municipal

DAVID ENRIQUE LEON CHICO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

CONSTANCIA DE PUBLICACION: El presente Acuerdo es publicado a partir del 01 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por la página web de la Alcaldia del Municipio de Remedios y la Cartelera Municipal.

DAVID ENRIQUE LEON CHICO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos